



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
05 ENE 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA VISACIÓN Y DISPONE  
ABANDONO DEL PAIS DE  
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº 75051

SANTIAGO, 02 NOV 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 80584 de fecha 16 de diciembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año al extranjero Víctor Yusman MOSQUERA ESTUPIÑAN, de nacionalidad colombiana, vigente hasta el 08 de febrero de 2011; b) Que, consta en Informe Policial Nº 522 de fecha 18 de mayo de 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Iquique, que el extranjero en comento registra antecedentes por el delito de microtráfico encontrándose recluido en prisión preventiva en el Complejo Penitenciario de Alto Hospicio; c) Que, consta en Resolución Judicial de fecha 01 de octubre de 2010 del Juzgado de Garantía de Iquique, que en la causa RUC Nº 1010009866-6, RIT Nº 3749-2010, el extranjero señalado se encuentra acusado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas teniendo Audiencia de Preparación de Juicio Oral para el día 02 de noviembre de 2010; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 65 Nº 3 en relación con el 15 Nº 2, artículo 66 en relación con el 64 inciso final, y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y el artículo 139 Nº 3 en relación con el 26 Nº 2, artículo 140 en relación al 138 inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Víctor Yusman MOSQUERA ESTUPIÑAN, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros Nº 23.243.711-1.

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes, ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

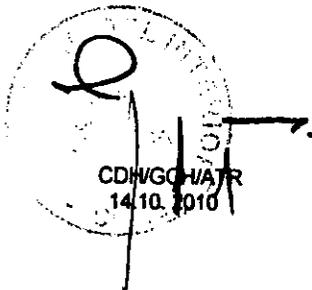


RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



GARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



CDWGOHATR  
14.10.2010

02/11/10